

RESOLUCIÓN No. 1924 DE 17 NOV. 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SE EFECTUA UN TRASLADO INTERNO ENTRE LOS RUBROS DE GASTOS DE PERSONAL Y LOS RUBROS DE GASTOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2017”**

La Gerente de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2008, por medio del cual se establece el estatuto para el manejo de presupuesto de recursos propios de la Asociación, en el capítulo IV, artículo 22, numeral 4; TRASLADOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 005 de Diciembre 16 de 2016, refrendado por la Resolución 067 del 30 de diciembre de 2016 del CODFIS, el Consejo Directivo de La Asociación Aeropuerto del Café aprobó el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017 en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.210.000.000)**

Que mediante Resolución 224 del 28 de diciembre de 2016, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto de Café correspondiente a la vigencia del año 2017 en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.210.000.000).**

Que mediante Acuerdo 001 de febrero 01 de 2017, refrendado por la Resolución 019 del 02 de mayo de 2017 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, adicionó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$253.498.073).**

Que mediante Resolución 021 del 15 de febrero de 2017, se desagregó la adición al presupuesto de ingresos y gastos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$253.498.073.00)** y se efectuó un traslado entre gastos de funcionamiento de la Asociación Aeropuerto de Café por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)** correspondiente a la vigencia del año 2017.

RESOLUCIÓN No. 1124 DE 17 NOV. 2017

Que mediante Acuerdo 002 de julio 07 de 2017, refrendado por la Resolución 050 del 030 de junio 22 de 2017 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, adicionó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$7.848.348).**

Que mediante Resolución 083 del 10 de julio de 2017, se desagregó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$7.848.348).**

Que mediante Acuerdo 003 de agosto 22 de 2017, refrendado por la Resolución 050 del 18 de agosto de 2017 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, adicionó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 en la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044).**

Que mediante Resolución 096 del 22 de agosto de 2017, se desagregó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 por valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.163.044).**

Que en acta de audiencia de conciliación extrajudicial de la Cámara de Comercio del 17 de octubre de 2017, y en auto Nro. 14 se fijaron los honorarios de los árbitros, gastos administrativos del centro de arbitraje y honorarios secretaria, del proceso arbitral 03/2016 en **TRESCIENTOS VEINTESIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS (\$327.671.090)**

Que según certificación del 18 de octubre de 2017, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación certifica que de acuerdo a la proyección de gastos de personal existe superávit en el rubro 2.1.01.01.01.01 SUELDOS para cubrir un traslado al rubro presupuestal 2.1.02.02.29 GASTOS JUDICIALES por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000).**

Que mediante Acuerdo 004 del 14 noviembre de 2017, el Consejo Directivo de la Entidad, modificó el Presupuesto de gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000).**

RESOLUCIÓN No. 1124 DE 17 NOV. 2017

Que según certificación del 17 de noviembre de 2017, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación certifica que en el presupuesto de gastos en el rubro 2.1.02.02.29 GASTOS JUDICIALES existen recursos disponibles por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$263.498.073)** para el pago del proceso arbitral 03-2016 y que sumados los **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000)** del traslado autorizado por el Consejo Directivo nos daría un disponible de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$315.498.073)** quedando pendiente un saldo por apropiar de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS (\$12.173.017)**.

Qué de acuerdo a la proyección de gastos realizada por el Coordinador Administrativo y Financiero existen recursos disponibles en gastos generales, para cubrir el saldo pendiente del párrafo anterior, en los siguientes rubros presupuestales 2.1.02.01.01 MATERIALES Y SUMINISTROS, 2.1.02.02.03 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE, 2.1.02.02.07 SERVICIOS PÚBLICOS, 2.1.02.02.15 MANTENIMIENTO y 2.1.02.02.98 OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS. Adicionalmente se necesita efectuar un traslado interno entre los gastos de personal 2.1.01.01.01.01 SUELDOS para cubrir rubros presupuestales como 2.1.01.01.31 SUBSIDIO DE TRANSPORTE el cual se proyectó inicialmente sobre un solo empleado y en la actualidad existen dos empleados en la nómina que tienen derecho a este y 2.1.01.03.01.01.05.01 EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD, el cual debido al cierre de dos EPS como COOMEVA Y S.O.S., dos funcionarios fueron trasladados a la NUEVA EPS

Que dando cumplimiento al artículo 22 del Acuerdo 004 de 2008, *“las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Asociación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal; si estas modificaciones afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación o detalle del presupuesto serán aprobadas por la Gerente de la Asociación”*.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1124 DE 17 NOV. 2017

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar traslado presupuestal entre los rubros de gastos de personal 2.1.01.01.01.01 SUELDOS al rubro 2.1.02.02.29 GASTOS JUDICIALES, así:

**CREDITO**

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	\$52.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$52.000.000</b>

**CONTRACREDITO**

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.01.01.01.01	Sueldos	\$52.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$52.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar traslado presupuestal entre los rubros de gastos generales 2.1.02.01.01 MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, 2.1.02.02.03 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE por valor der **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, 2.1.02.02.07 SERVICIOS PÚBLICOS por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** y 2.1.02.02.15 MANTENIMIENTO por valor de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS (\$1.173.017)** al rubro 2.1.02.02.29 GASTOS JUDICIALES por valor de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES DIECISIETE PESOS (\$12.173.017)**. así:

**CREDITO**

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	\$12.173.017
<b>TOTAL</b>		<b>\$12.173.017</b>

**CONTRACREDITO**

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	\$2.000.000

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO  
 DIVISIÓN DE PRESUPUESTO  
 17 NOV 2017  
 [Firma]

RESOLUCIÓN No. 1124 DE 17 NOV. 2017

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	\$2.000.000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	\$5.000.000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	\$1.173.017
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de bienes	\$2.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$12.173.017</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectuar traslado presupuestal entre los rubros de gastos de personal, así: del rubro 2.1.01.01.01.01 SUELDOS por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** a los rubros 2.1.01.01.31 AUXILIO DE TRANSPORTE por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** y 2.1.01.03.01.01.05.01 EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)**.

**CREDITO**

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	\$300.000
2.1.01.03.01.01.05.01	Empresa Promotoras de Salud	\$700.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.000.000</b>

**CONTRACREDITO**

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.01.01.01.01	Sueldos	\$1.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.000.000</b>

**ARTÍCULO CUARTO** El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017, quedará así:

**INGRESOS**

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
1	INGRESO	3.492.509.465
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.281.520.000

RESOLUCIÓN No. 1124 DE 17 NOV. 2017

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	3.281.520.000
1.1.02.05	APORTES	3.281.520.000
1.1.02.05.05	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	3.281.520.000
1.1.02.05.05.03	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1.640.760.000
1.1.02.05.05.03.03	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEPARTAMENTALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.03.03.01	DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.03.03.01.03	DE EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.03.03.01.03.98	OTROS APORTES DE EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.05	DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL	1.640.760.000
1.1.02.05.05.05.03	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.05.03.01	DE ENTIDADES NO FINANCIERAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.05.03.01.03	DE EMPRESAS NO FINANCIERAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES	1.640.760.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	210.989.465
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	210.989.465
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	177.235.313
1.2.02.01.05	REINTEGROS	5.257.240
1.2.02.01.98	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	171.978.073
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	33.754.152
1.2.02.03.01	INTERESES	33.754.152
1.2.02.03.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	33.754.152
1.2.02.03.01.01.98	OTROS INTERESES DE LIBRE DESTINACION	33.754.152

RESOLUCIÓN No. 1124 DE 17 NOV. 2017

**GASTOS**

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2	GASTOS	3.492.509.465
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.886.509.461
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	1.211.018.095
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	690.500.001
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	624.800.000
2.1.01.01.01.01	SUELDOS	600.800.000
2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	20.000.000
2.1.01.01.01.04	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	4.000.000
2.1.01.01.11	OTRAS REMUNERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL	5.000.000
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	35.000.000
2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.700.000
2.1.01.01.33	INDEMNIZACION POR VACACIONES	24.000.000
2.1.01.01.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	280.318.091
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	275.318.090
2.1.01.02.11	REMUNERACIÓN DE APRENDICES	5.000.000
2.1.01.02.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	240.200.001
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	66.200.001
2.1.01.03.01.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	36.200.000
2.1.01.03.01.01.01	CESANTIAS	4.500.000
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDOS DE CESANTIAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO	4.500.000
2.1.01.03.01.01.03	PENSIONES	30.000.000
2.1.01.03.01.01.03.01	FONDOS DE PENSIONES	30.000.000
2.1.01.03.01.01.05	SALUD	1.700.000
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	1.700.000
2.1.01.03.01.03	APORTES PARAFISCALES	30.000.001
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	12.000.000
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	18.000.000
2.1.01.03.01.03.09	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	1
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	174.000.000
2.1.01.03.03.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	130.000.000
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	43.000.000
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	40.000.000

PROCESADO Y VALIDADO  
 AEROPUERTO DEL CAFÉ  
 CONTROL DE CALIDAD  
 CONTROL DE DOCUMENTOS  
 CONTROL DE PROCESOS  
 CONTROL DE RIESGOS  
 CONTROL DE SEGURIDAD  
 CONTROL DE TIEMPO  
 CONTROL DE VELOCIDAD  
 CONTROL DE VOLUMEN  
 CONTROL DE PESO  
 CONTROL DE TEMPERATURA  
 CONTROL DE HUMEDAD  
 CONTROL DE OLORES  
 CONTROL DE SUELOS  
 CONTROL DE VIBRACIONES  
 CONTROL DE RUIDOS  
 CONTROL DE POLUCIÓN  
 CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA  
 CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE  
 CONTROL DE CALIDAD DEL SUELO  
 CONTROL DE CALIDAD DEL CLIMA  
 CONTROL DE CALIDAD DEL ENTORNO  
 CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO  
 CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO  
 CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO  
 CONTROL DE CALIDAD DEL SISTEMA  
 CONTROL DE CALIDAD DEL ORGANISMO  
 CONTROL DE CALIDAD DEL PAÍS  
 CONTROL DE CALIDAD DEL MUNDO  
 CONTROL DE CALIDAD DEL UNIVERSO

RESOLUCIÓN No. 1924 DE 17 NOV. 2017

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	47.000.000
2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	20.000.000
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	24.000.000
2.1.01.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1
2.1.01.98	VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.1.02	GASTOS GENERALES	664.318.062
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	9.200.001
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.450.000
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	1.550.000
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	1.200.000
2.1.02.01.07	BIENESTAR SOCIAL	1.000.000
2.1.02.01.98	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	1
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	635.118.059
2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	4.000.000
2.1.02.02.03	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	30.000.000
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	35.000.000
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	5.000.000
2.1.02.02.09	SEGUROS	125.000.000
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD	5.000.000
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.439.250
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	126.968
2.1.02.02.19	ASEO	12.760.671
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	52.000.000
2.1.02.02.23	COMISIONES, INTERESES Y DEMÁS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	500.000
2.1.02.02.25	SISTEMATIZACIÓN	1
2.1.02.02.27	BIENESTAR SOCIAL	4.000.000
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	327.671.090
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	23.620.079
2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	20.000.000
2.1.02.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1
2.1.02.98	VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.173.304
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	11.173.304
2.1.03.98.05	CUOTA DE AUDITAJE	6.173.302
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000



RESOLUCIÓN No. 1124 DE 17 NOV. 2017

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2.1.03.98.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1
2.1.03.98.97	VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	1.606.000.004
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	850.000.003
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850.000.002
2.3.01.01.01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1
2.3.01.01.02	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DL SECTOR	1
2.3.01.01.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850.000.000
2.3.01.01.03.98	OTROS GASTOS EN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850.000.000
2.3.01.02	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1
2.3.01.02.01	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	756.000.000
2.3.04.01	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	756.000.000
2.3.04.01.98	OTROS GASTOS EN INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	756.000.000
2.3.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar al Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación Aeropuerto del Café efectuar los traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo a la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**  
GERENTE

Proyectó: Cesar Augusto Flórez Osorio  
Revisó: Lina María Arias Loaiza

